

DECRETO EDIL N° 27/2018
POTOSÍ, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
LIC. WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRÁN
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ

VISTOS: La promulgación y publicación de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de Junio de 2009.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaria Administrativa y Financiera, por medio del Departamento de Finanzas, es la encargada dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, de proporcionar recursos económicos para la funcionalidad del fondo rotatorio para gastos de funcionamiento e inversión. Así como en el caso presente y en apego a las nuevas disposiciones legales de la materia es menester que el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, deberá regirse a las mismas dictando al efecto resoluciones, estableciendo elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios.

Que, para consolidar este cometido, es imperiosa la APERTURA DE FONDO ROTATORIO PARA EL RESPONSABLE DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL G.A.M.P., DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; que será destinado a la: CONSTRUCCION AULAS, BAÑOS Y PORTERIAS UNIDAD EDUCATIVA ARMANDO ALBA - LITORAL, Además de designar a un funcionario que resguarde la correcta administración del efectivo a ser desembolsado para el fondo rotatorio deberá presentar un garante personal.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal Constitucional de la Ciudad de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones señaladas en la C.P.E., Ley de 482, Ley N° 1178 DE 20 DE Julio de 1990; Ley 843 de 20 de mayo de 1986; D.S. 1031 de fecha 09 de Noviembre de 2011; demás disposiciones conexas.

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Autorizar la APERTURA DE FONDO ROTATORIO PARA EL RESPONSABLE DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL G.A.M.P., DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, que será destinado a la: CONSTRUCCION DE AULAS, BAÑOS Y PORTERIA UNIDAD EDUCATIVA ARMANDO ALBA - LITORAL cuyo desembolso deberá realizarse de la siguiente manera:

U.E.	APERTURA PROGRAMATICA	FUENTE	PARTIDA	IMPORTE
3	210071000	41-119	42230	100.000,00

TOTAL 100.000,00

-CORRESPONDE AL DECRETO EDIL N° 27/2018 (Pág. 2)-

Conforme al presupuesto aprobado y la disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 2do. Se designa al FUNCIONARIO JESUS ANTONIO ESPINOZA MAYGUA con C.I. N° 4016463 Pt., **RESPONSABLE DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL G.A.M.P. PARA EL MANEJO DE FONDO ROTATORIO GESTION 2018 COMO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, para la administración y custodia del efectivo y posteriores descargos con los respaldos pertinentes debidamente justificados en sujeción estricta al Art. 27 inc. c) de la Ley 1178. Su incumplimiento o mala administración genera responsabilidad jurídica de conformidad al D.S. 23318-A.

ARTICULO 3ro. Quedan encargados del presente Decreto Edil la Secretaria Administrativa y Financiera a través de sus unidades operativas.

Regístrese, cúmplase y hágase saber a quienes corresponda y archívese.



Lic. Williams Roger Cervantes Beltrán
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ